REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)**
Radicado:	**110014003016 2020 00740 00**
Demandante:	**BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
Demandados:	**OCTAVIO POVEDA SACHICA**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, [1]se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.[2]

2.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

[1]Dto pdf. 19 exp dig.
[2] Dto pdf. 18 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e396a5aa240026714ab2160c626c1e3daae0d1aaef7c5ef70f4949cc8c2e0c**
Documento generado en 03/05/2022 01:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica